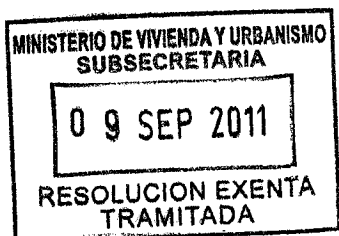




MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA,
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.501 de 2008 DE
VIVIENDA Y URBANISMO.



SANTIAGO, 09 SET, 2011
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 5547 /

VISTOS: La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 3.501, (V. y U.), de 2008, que creó la Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y fijó sus funciones; la Resolución Exenta N° 5.671, (V. y U.), de 2010, que modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 3.501, (V. y U.), de 2008, en el sentido de cambiar la dependencia y nombre de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios que pasa a denominarse "Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios" y actualiza sus funciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de eliminar de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, la línea de atención de Aldeas y Campamentos, que se encuentra incorporada en el Programa denominado "Aldeas y Campamentos" a cargo de esta Secretaría de Estado en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011, dicto la siguiente

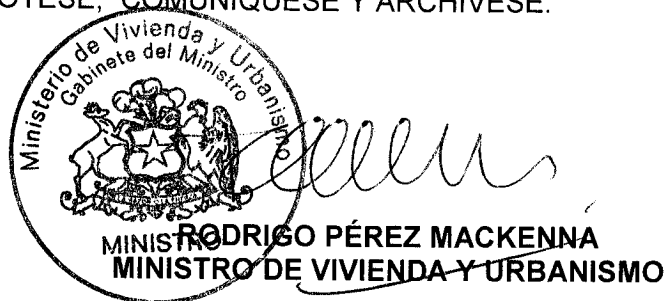
RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 3.501, (V. y U.), de 2008, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyese el Artículo 1°, por el siguiente:
"Artículo 1°.- Créase en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, como unidad dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, encargada de la gestión operativa del Programa de Recuperación de Barrios y de la línea de atención de Condominios Sociales, como asimismo del diseño de sus instrumentos operativos y normativos, y del seguimiento y monitoreo de su ejecución en las regiones."
2. Reemplázase el artículo 2°, por el siguiente:
"Artículo 2°.- A la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, como encargada de la gestión operativa del Programa, le corresponderá desarrollar las siguientes funciones, sin que esta enunciación tenga carácter taxativo:

- a) Elaborar y proponer los instrumentos normativos y operativos.
- b) Implementar y realizar el seguimiento de los procedimientos operativos.
- c) Proponer la planificación anual de metas de gestión y de ejecución presupuestaria.
- d) Coordinar sus acciones con las Divisiones y otras unidades del Ministerio, para el cumplimiento del Programa de Recuperación de Barrios y de la línea de atención de Condominios Sociales.
- e) Proponer e implementar mecanismos de coordinación y de gestión para el desarrollo de proyectos con otras instituciones de la Administración del Estado o con el sector privado.
- f) Aplicar medidas concretas de planificación, programación, priorización y gestión de los proyectos e iniciativas del Programa de Recuperación de Barrios y de la línea de atención de Condominios Sociales y de simplificación de los procedimientos vinculados a su desarrollo, propendiendo a su debida coordinación.
- g) En general, realizar todas las gestiones que le encomiende el Subsecretario." en relación con el Programa que alude la presente resolución..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCJE/FIM/CEV/BGV/HSM/MAR *d*

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Divisiones MINVU
- SEREMI MINVU (todas las Regiones)
- SERVIU (todas las Regiones)
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU
- Auditoría Interna MINVU
- Contraloría Interna MINVU
- Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- SIAC
- Depto. Recursos Humanos.
- Depto. Estudios y Desarrollo DIVAD
- Asesoría Jurídica DIVAD
- Sección Control Bienes (DIVAD)
- Sección Partes y Archivo

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo